

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corregir el auto interlocutorio Nro 819 de junio 17 de 2022 por medio del cual el despacho libró mandamiento de pago, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 25 de julio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Ref: Demanda Ejecutiva de
Dte BANCOLOMBIA S.A.
Ddo: LEONARDO ANTONIO BOCANEGRA ROA
LUZ KARINE BOCANEGRA VELASCO
Rdo: 76001400302820220032300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.974

Santiago De Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220032300.

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por la parte activa, procede el despacho a disponer sobre el particular.

Solicita el apoderado judicial de la parte actora corregir el auto interlocutorio Nro 819 de junio 17 de 2022 por medio del cual el despacho libró mandamiento de pago, en el sentido de aclarar el nombre de la parte demandada, siendo lo correcto **LEONARDO ANTONIO BOCANEGRA ROA**, y no como erróneamente se indicó inicialmente LEONARDO ANTONIO BOCANEGRA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. CORREGIR el Auto Interlocutorio Nro 819 de junio 17 de 2022 por medio del cual el despacho libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandada es **LEONARDO ANTONIO BOCANEGRA ROA**, y no como erróneamente se había indicado LEONARDO ANTONIO BOCANEGRA

2- El presente auto forma parte integral del mandamiento de pago y debe ser notificado conjunto con este.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820220032300
JVR.